

compuesta por WILLIAM TORRES RIVERA; CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM);

Demandados
CIVIL NUM. BY2025CV03640 (507) SOBRE COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO E INTERPELACION ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Presidente de los Estados Unidos El Estado Libre Asociado de Puerto Rico A: WILLIAM TORRES RIVERA, como miembro de la SUCESIÓN DE WILLIAM TORRES BERRÍOS Lago Playa El Condominio, Apartamento 1012, Carretera 165 Km 27.2, Toa Baja, PR 00949; Cond. Lago Playa, 3000 Calle Coral, Apt. 1012, Toa Baja, PR 00949-3063; 230 Lowell St. #4, San Francisco, CA 94112-4360 POR LA PRESENTE, se le emplaza por edicto para que presente al tribunal su alegación responsable dentro de los SESENTA (60) días de haber sido publicado este emplazamiento, excluyéndose el día de la publicación. Usted deberá presentar su alegación responsable a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsable en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsable dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitando en la DEMANDA, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entendiende procedente. Debe notificar copia de la alegación responsable a la abogada de la parte demandante: LCD.A. MARYSOL LÓPEZ GONZÁLEZ; RUA 12633 Suite 1822, Banco Popular Center 209 Muñoz Rivera Ave. San Juan, PR 00918-1009 Tel. (787) 765-2988; Fax (787) 765-2973 mlopez@sarlaw.com POR LA PRESENTE, además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 de la Ley Núm. 55 de 1ro de junio de 2020, conocida como el Código Civil de Puerto Rico, se le ORDENA a que dentro del término legal de treinta (30) días contados a partir de haber sido publicado este emplazamiento, acepte o repudie la participación que le corresponde en la herencia del causante WILLIAM TORRES BERRÍOS. Se le APERCIBE que de no expresarse dentro de ese término de treinta (30) días en torno a su aceptación o repudiación de la herencia, se tendrá por aceptada. También se le APERCIBE que luego del transcurso del término de treinta (30) días antes señalado contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Orden, se presumirá que ha aceptado la herencia del causante WILLIAM TORRES BERRÍOS, y por consiguiente la propiedad objeto de este caso responde por las cargas de dicha herencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 del Código Civil, supra., y lo resuelto en el caso de Banco Comercial de P.R. v. García, 51 D.P.R. 735 (1937) y B.B.V.A. v. Latinoamericana, 164 D.P.R. 689 (2005). Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, hoy día 11 de septiembre de 2025. ALICIA AYALA SANJUERO Nombre Secretario(a) Regional MARILYN COLON CAR-RASQUILLO Nombre Sub-Secretario(a)Aux.

>ESQUELAS

El Señorial Memorial Park & Funeral Home
San Juan • 787-755-0677
www.señorialmemorialpark.com
Las Mercedes Memorial Park
Ponce • 787-848-1286
www.lasmercedesmemorialpark.com
Camposanto de Cristo Resucitado
Ponce • 787-841-4444
www.camposantomemorialpark.com
Los Jardines Memorial Park
Isabela • 787-872-5385
www.losjardinesmemorialpark.com
Monte Cristo Memorial Park
Aguadilla • 787-882-3113
www.montecristomemorialpark.com
Valle de los Sueños Memorial Park
Manatí • 787-854-5810
www.valledelosuenosmemorialpark.com
Pepino Memorial Park & Funeral Home
San Sebastián • 787-896-3535
www.pepinomemorial.com


Panteones para entrega inmediata Plan de Arreglos Previos



ORACIÓN AL DIVINO NIÑO

Rece siete Padrenuestros, 7 Avemarías y 7 Credos durante 7 días. Pida un imposible y será favorecido, aún sin tener fe. Mande a publicar al séptimo día.

ORACIÓN A SAN MIGUEL ARCÁNGEL

San Miguel Arcángel, defiéndenos en la lucha. Sé nuestro amparo contra la perversidad y asechanzas del demonio. Que Dios manifieste sobre él su poder, es nuestra humilde súplica. Y tú, oh Príncipe de la milicia celestial, con el poder que Dios te ha conferido, arroja al infierno a Satanás y a los demás espíritus malignos que vagan por el mundo para la perdición de las almas. Amén.

Para publicación de Esqueles

se puede comunicar al **(787) 622-2300 ext 1013**
ó **(787) 724-1485**; o si lo prefiere envíenos la información a **clasificados@elvocero.com**
Horario: Lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM



AVISO VISTA PUBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre del 2009, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" y el Reglamento Conjunto con fecha de vigencia del 16 de junio de 2023; la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; se informa que la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Bayamón, celebrará una Vista Pública, según se dispone a continuación

Peticionario	: Tabernáculo Árbol de Vida Bayamón Corp.
Número de Caso	: 2025-648860-PU-428024
Dueño de la Propiedad	: Bienvenida Pichardo Pantaleón
Dirección del Proyecto	: Bo Hato Tejas, Carr. 864 # 71 Bayamón Puerto Rico 00961
Lugar	: Salón de Actos Legislatura Municipal Casa Alcaldía, Bayamón PR
Fecha	: 1 de octubre de 2025
Hora	: 9:00 A.M.
Modo	: Presencial
Distrito de Calificación	: Residencial Intermedio (RI)

Se interesa discutir, pero sin limitarse a los siguientes asuntos: Solicitud de **Permiso de Uso** para un proyecto que consiste en la operación de una **Iglesia**; localizada en el Bo Hato Tejas carretera 864 #71 en Bayamón, Puerto Rico. El mismo ubica dentro de un área calificada Residencial Intermedio (RI), según el mapa de calificación vigente para el Municipio de Bayamón. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a las: Regla 2.1.10 Vistas Públicas; Sección 6.1.1.3 Cláusula de Transitoriedad y equivalencia; Sección 6.1.3 Distrito RI (Residencial Intermedio); Sección 6.1.3.3 Usos Via Excepción, Inciso (e) del Reglamento Conjunto, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

Se invita a vecinos del proyecto y a los propietarios de terrenos que radiquen dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a comparecer y participar en dicha vista.

Se apercibe que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas incluyendo corporaciones y sociedades. Se advierte que, de no comparecer a la Vista, la misma podrá ser celebrada sin su comparecencia.

El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspenderla una vez señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas sometidas, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o posposición; según dispone la Sección 2.1.10.10 del Reglamento Conjunto. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada a través "Single Business Portal" www.sbp.pr.gov. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los **cinco (5) días** señalados.

Las partes podrán estudiar el expediente del presente caso mediante la utilización del portal Single Business Portal cuya dirección electrónica es: www.sbp.pr.gov o visitar la Oficina de Permisos, ubicada en el Estacionamiento Joaquín Montesino, Oficina 102, al lado de la Casa Alcaldía, Bayamón. El horario para el mismo será de 9:30 a.m. hasta las 2:30 p.m. los martes y jueves.

Las partes interesadas podrán presentar por escrito cualquier comentario de forma presencial en la Oficina de Permisos de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y/o a través del correo electrónico: oficinadepermisosbayamon@gmail.com.

En Bayamón Puerto Rico hoy, **4 de septiembre de 2025**


Luis O. Vázquez Hernández
Oficial de Permisos

ESTE AVISO SERA PAGADO POR LA PARTE PROPONENTE

PO Box 1588.Bayamón PR 00960.1588 • Tel. 787-269-7730 ext. 3900, 3903
www.municipiodebayamon.com • Gobierno de Puerto Rico